Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CD Nº 07/2016 CON ID N° 310223 PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCUELA BÁSICA N° 4449 CERRO CORÁ-----

Hohenau, 25 de Julio de 2016.-

SEÑOR
FRANCISCO MORALES
INTENDENTE MUNICIPAL

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Municipalidad de Hohenau, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. Integran el Comité de Evaluación según Resolución Nº 106/16 de fecha 30 de mayo de 2016; El Sr. Francisco Centurión, Encargado del Dpto. de Obras, Sra. Wilma Segovia, Encargada de Catastro, Sra. Yanina Talavera, Liquidadora de Impuestos, Abog. Omar Martyniuk, Asesor Jurídico en el marco de la Contratación Directa Nº 07/16 PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCUELA BÁSICA N° 4449 CERRO CORÁ.

Que, Conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 10 de mayo del 2016 labrada por la UOC de la Municipalidad de Hohenau, se ha presentado en tiempo para dicho acto las siguientes firmas:

1- MULTIACTIVA
2- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ
3- METALURGICA PIRAPO
4- BOGADO INGENIERIA
5- CEFERIANO ZARZA
6- PRODUCTIVE SERVICE S.A.
7- FLECHA SERVICIOS
8- CONSTRUCCIONES TORALES
9- FEDERICO FLEITAS ROA
10- PALACIO CONSTRUCCIONES
11- RC CONSTRUCCIONES

Municipalidad de Hohenau
Mesa de Entrada
Exp. N° 2924/2016
Fecha: 26/07/16 Hora: 12:57
Firma: ....
Recepción

Que conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/03, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas;: y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar

Yanina R. Talavera
Liquidadora de Impuestos

Francisco Centurión Vargas
Director de Dpto. Obras

Wilma B. Segovia
Enc. de Catastro

Omar O. Martyniuk
Abogado
Mat. Nº 8250

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº21909/ Art. 58 inc 3 (último párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de e valuar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes de la oferta) solicitada en el Pliego de bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y Presente el precio evaluado como el más bajo.

1- EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el PBC se procede a la evaluación de las ofertas.
De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Yanina R. Talavera
Liquidadora de Impuestos

Francisco Centurión Vargas
Director de Dpto. Obras

Wilma B. Segovia
Enc. de Catastro

Sergio O. Marg...
Abogado
Mat. Nº 8250

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"

Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4	OFERENTE 5	OFERENTE 6	OFERENTE 7	OFERENTE 8	OFERENTE 9	OFERENTE 10	OFERENTE 11
	MULTIAC-TIVA	*CONS TRUCCIO NES RODRIGUEZ*	*METALUGI-CA PIRAPO*	*BOGADO INGENIE-RIA*	*CEFERIANO ZARZA*	*PRODUCTI-VE SERVICE SA*	*FLECHA SERVICIOS*	*CONS-TRUCCIO-NES TORALES*	*FEDERICO FLEITAS ROA*	*PALACIO CONS-TRUCCIO-NES*	*RC CONS-TRUCCIO-NES*
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*INCORRECT O*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Mantenimiento de ofertas 3%	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Yanina R. Talavera
Liquidadora de Impuest

Wilma B. Segovia
Enc. de Catastro

Francisco Centurión Varg
Director de Dpto. Obras

Martynick H.
Abogado
Mat. N° 8250

2 COMPARACIÓN DE PRECIOS

1- MULTIACTIVA----------125.075.153 gs
2- CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ----------111.479.060 gs
3- METALURGICA PIRAPO----------112.343.220 gs
4- BOGADO INGENIERIA ----------110.000.000 gs
5- CEFERIANO ZARZA----------128.308.540 gs
6- PRODUCTIVE SERVICE S.A.----------147.062.600 gs
7- FLECHA SERVICIOS----------126.491.200 gs
8- CONSTRUCCIONES TORALES----------153.195.000 gs
9- FEDERICO FLEITAS ROA----------122.000.000 gs
10- PALACIO CONSTRUCCIONES ----------126.939.390 gs
11- RC CONSTRUCCIONES ----------112.254.250 gs

En base al análisis de precios la empresa más ventajosa es BOGADO INGENIERÍA CON 110.000.000 pero la misma es rechazada por el comité que luego del análisis corroboró que no cumple con el formulario estándar ya que la misma cometió un error en la las **cantidades** del itm número 7 inciso a; ítem 8 inciso a; ítem 13 inciso a; ítem 15 inciso a,d,e,f; y el ítem 16.

Considerando que la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ queda con el segundo precio más bajo, el comité de evaluación solicitó la ampliación de plazo de la oferta, y mediante nota con mesa de entrada Nº 2917/2016 de fecha 26/07/2016 la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ amplía la vigencia de su oferta hasta el 25 de agosto de 2016. Con estas modificaciones dicha empresa reúne todos los requisitos necesarios según el pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	*CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ*
Declaración Jurada que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigente en la República del Paraguay	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal	*CUMPLE*
Certificado de cumplimientos tributario	*CUMPLE*
Fotocopia de contrato o factura de venta de bienes similares	*CUMPLE*
Declaración Jurada de que los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, y descripción detallada de las especificaciones, indicando claramente la marca y el modelo del bien ofertado.	*CUMPLE*
Lista de personal domiciliado en el Distrito acompañado de la copia de cédula de identidad	*CUMPLE*

En el Pliego de Bases y Condiciones consta: En el caso de que algún oferente haya obviado la presentación de documentos de carácter formal, deberá presentar los mismos dentro de las 48 horas siguientes a la finalización de la apertura de sobres, sin que la UOC tenga que requerir las mismas. La empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ presentó la lista de obreros con la copia de sus respectivas cédulas de identidad, en fecha 11 de mayo del corriente con mesa de entrada Nº 1653/2016.

Vanina R. Talavera
Tasadora de Impuestos

Francisco Centurión Vargas
Director de Dpto. Obras

Vilma B. Segovia
Enc. de Catastro

Sergio O. Ayala
Abogado
Mat. Nº 8250

Municipalidad de Hohenau

"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telefax 0775 – 232 606
Itapúa, Paraguay.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ con R.U.C. 1089664-3 para la construcción de BLOQUE DE DOS AULAS 5,80 X 6,80 CON TECHO DE TEJAS TIPOLOGÍA MEC PARA LA ESCUELA BÁSICA 4449 CERRO CORÁ POR LA SUMA DE 111.479.060 gs. (ciento once millones cuatrocientos setenta y nueve mil sesenta guaranies); ya que la misma reúne todas documentaciones y presenta el precio más ventajoso para el municipio.

Es nuestro informe y dictamen, salvo mejor parecer

Yanina R. Talavera
Tasadora de Impuestos

Francisco Centurión Vargas
Director de Dpto. Obras

Sergio O. Marcyniuk Ex.
Abogado
Mat. Nº 8289

Wilma B. Segovia
Enc. de Catastro